



DECRETO ALCALDICIO N° 2715/
CIERRA SUMARIO ADMINISTRATIVO
QUE INDICA.
REQUINOA, 12 SEP 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1891 de fecha 26.06.2019 que Instruye Sumario Administrativo, para determinar eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios del Departamento de Salud, en (parto en el móvil, el cual desde el punto de vista biológico resulta exitoso, sin embargo, esta situación fue fotografiada, grabada y subida a redes sociales, vulnerando la Ley N° 20.525, Artículo 5°, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud y además protección de la vida privada y honra de la paciente.

Designa Fiscal al Sr. Luis Torres Foster, Director Jurídico.

Otorga el plazo de 20 días hábiles para realizar el proceso administrativo.

El Decreto Alcaldicio N° 2003 de fecha 08.07.2019 que rectifica Decreto Alcaldicio N° 1891 de fecha 26.06.2019 3n lo siguiente:

Debe decir: **INSTRUYASE** Sumario Administrativo, para determinar eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios del Departamento de Salud, en (parto en el móvil), el cual desde el punto de vista biológico resulta exitoso, sin embargo, esta situación fue fotografiada, grabada y subida a redes sociales, vulnerando la Ley N° 20.584, Artículo 5°, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud y además protección de la vida privada y honra de la paciente.

Designa Fiscal al Sr. Luis Torres Foster, Director Jurídico.

Otorga el plazo de 20 días hábiles para realizar el proceso administrativo.

El Documento de la Fiscalía de fecha 11.09.2019, mediante el cual remite vista fiscal y expediente Sumario Administrativo, en la cual propone al Alcalde aplicar sanciones, a los funcionarios Sr. Héctor Mauricio Moya y Srta. Leslie Ayala Zamorano, de conformidad a los artículos 120, 121, 122 y 137 de la ley N° 18.883.

La Providencia del Sr. Alcalde que acoge vista fiscal.

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

DECRETO:

PROCEDASE AL CIERRE DE SUMARIO ADMINISTRATIVO, instruido para determinar eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios del Departamento de Salud, en (parto en el móvil), el cual desde el punto de vista biológico resulta exitoso, sin embargo, esta situación fue fotografiada, grabada y subida a redes sociales, vulnerando la Ley N° 20.584, Artículo 5°, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud y además protección de la vida privada y honra de la paciente.

ACOGESE VISTA FISCAL de fecha 11.09.2019.

APLICASE las siguientes medidas disciplinarias a funcionarios:

1.- Sr- Hector Mauricio Moya Díaz, Chofer, la sanción de multa de un 15% de su remuneración, debiendo dejarse constancia en su hoja de vida funcionaria de la multa impuesta y la correspondiente de demérito de tres puntos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 18.883.

2.- Leslie Belén Ayala, Zamorano, Matrona, la sanción de censura establecida en el artículo 121 de la Ley N° 18.883.

Notifíquese las medidas disciplinarias a los funcionarios individualizados.

Establézcase que los funcionarios señalados cuentan con cinco días para interponer Recurso de Reposición al Sr. Alcalde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

QSV/MAVS/LTF/GBV/mavs

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Administración (1)

Personal (1)

Fiscal(1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE